

Dr. Nelson Rodríguez Aguirre

Vicerrector Académico y de Investigación de la Universidad Central del Ecuador

Dr. Jorge Ortiz

Director General Académico

Dr. Edison López

Director de Posgrado

Unidad Académica de Titulación de la Universidad Central

MSc. Jacqueline Altamirano Vaca

MSc. Xavier Andrade Torres

MSc. Ximena Escobar

La Guía Operativa de las Unidades de Titulación Especial de la Universidad Central del Ecuador- Quito, 2015 puede ser reproducida en cualquiera de sus partes siempre y cuando se cite la fuente.



1. Antecedentes

La reforma al Reglamento de Régimen Académico mediante Resolución RPC-SO-18-No.206-2015 de seis de mayo de dos mil quince, específicamente en la Disposición Transitoria Quinta manifiesta que:

"Desde la vigencia del presente Reglamento, las IES tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes o no vigentes habilitados para el registro de títulos, cuyo diseño deberá poner en conocimiento del CES. Esta unidad, además de un examen complejo de grado contemplará, al menos, una opción de trabajo de titulación, de aquellas contempladas en el presente Reglamento. En el caso de optar por el examen complejo, la asistencia a las asignaturas o cursos que incluya esta unidad de titulación especial, será opcional para los estudiantes.

Las normas para la titulación que se aplicarán son las siguientes:

a) Quienes finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre de 2008 podrán titularse bajo las modalidades que actualmente ofertan las IES, en el plazo máximo de 18 meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Las IES deberán garantizar la calidad académica del trabajo presentado y que el estudiante culmine su proceso de titulación en el indicado plazo. No se podrán agregar requisitos adicionales de graduación que no hubiesen sido contemplados en el plan de estudios de la carrera o programa, al momento del ingreso del estudiante.

En este caso los estudiantes podrán acogerse a las nuevas modalidades de graduación si la IES hubiere conformado la respectiva unidad de titulación especial.

Una vez cumplido el plazo máximo de 18 meses los estudiantes deberán, obligatoriamente, titularse con una de las modalidades establecidas en el presente Reglamento.

Quienes hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015, podrán solicitar una prórroga adicional de tres meses para la presentación final de su trabajo. Las IES deberán garantizar las condiciones para el cumplimiento de esta disposición.

b) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes de 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar en la misma IES un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. La fecha máxima para que la IES tome este examen será el 21 de mayo de 2016. A partir de esa fecha estos estudiantes deberán acogerse a la Disposición General Cuarta del presente Reglamento.

En caso de que la carrera o programa se encuentre en estado no vigente o no conste en el registro del SNIESE, las IES deberán solicitar al CES la habilitación de la carrera o programa para el registro de títulos.

c) En el caso de los estudiantes que cursaron estudios de diplomado superior aprobados e impartidos antes de 12 de octubre de 2010, podrán acogerse al examen complejo para titularse hasta el 21 de mayo de 2016.

Los exámenes complexivos no se podrán aplicar con la finalidad de otorgar titulaciones intermedias dentro de una misma carrera o programa.

A los estudiantes de las IES públicas que estén cursando carreras de grado y se acojan a esta disposición se les garantizará la gratuidad contemplada en el artículo 80 de la LOES.

Esta disposición no se aplica a las universidades y escuelas politécnicas suspendidas legalmente. "

La Dirección General Académica, mediante Oficio circular N 055-DGA de fecha 24 de julio de 2015, en el primer inciso manifiesta que “Los estudiantes que hayan iniciado su proyecto de titulación entre el 01 de febrero hasta el 28 de mayo de 2015; y, estén en la capacidad de presentar y defender su trabajo de tesis, se les debe brindar todas las facilidades para que culminen dentro de la prórroga. De no ser el caso los estudiantes deben hacerlo mediante la Unidad de Titulación Especial a partir de septiembre de 2015.”

El Consejo de Educación Superior CES mediante Oficio N° CES-SG-2015-1631-O pone en conocimiento a las Instituciones de Educación Superior que se modifica el siguiente párrafo de la Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico:

"Quienes hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015 podrán presentar su trabajo final hasta el 31 de diciembre del 2015. Las IES deberán garantizar las condiciones para el cumplimiento de esta disposición."

En cumplimiento a lo que dispone la ley, el Vicerrectorado Académico y de Investigación en ejercicio de la autonomía responsable establece los siguientes lineamientos para la operativización de las Unidades de Titulación Especial, que han sido presentadas y revisadas por el Consejo de Educación Superior CES, los cuales permitirán orientar a las carreras y programas de la Universidad Central del Ecuador en el proceso y toma de decisiones para titular a los y las estudiantes de la institución.

2. Responsabilidad y organización

Responsabilidad general: Vicerrectorado Académico y de Investigación

Instancia de planificación: Dirección General Académica, Unidad Académica de Titulación e Instituto de Investigación y Posgrado.

Instancia de ejecución: Carreras y Programas de la UCE.

2.1 Responsabilidades:

- a) Decano (a) de todos los procesos administrativos y ejecutivos;
- b) Subdecano (a) de todos los procesos académicos de las Carreras y Programas de la Facultad;
- c) Secretarios Abogados de proveer el soporte y asesoramiento legal;
- d) Director (a) de la Carrera a liderar el proceso de académico de titulación;
- e) Coordinador (a) de la Unidad de Titulación Especial UDTE de la Carrera;
- f) Director de Investigación y Posgrado;
- g) Directores de los Institutos de Investigación y Posgrado de las facultades;
y,
- h) Coordinador de los programas de Posgrado y titulación.

2.2 Responsabilidades del Director(a) de la Carrera o Programa

Las responsabilidades del Director de Carrera o Programa en el proceso de titulación serán principalmente:

- Designar al coordinador de la Unidad de Titulación de la Carrera o Programa.
- Apoyar y viabilizar las gestiones realizadas por la coordinación de las UDTE.
- Declarar como idóneos a los aspirantes para ingresar a las UDTE.
- Designar en el distributivo de trabajo los docentes necesarios para su colaboración en las modalidades de las UDTE.
- Gestionar la logística necesaria para el proceso de titulación.

2.3 Responsabilidades del Coordinador (a) de las Unidades de Titulación Especial UDTE



Para la organización de la Unidad de Titulación Especial se designará un Coordinador (a) de este proceso, quién debe principalmente:

- Planificar el proceso de Unidad de Titulación Especial con base en los lineamientos emitidos por las instancias correspondientes.
- Socializar las disposiciones y procesos de titulación en las instancias de carreras y programas según el caso.
- Responsabilizarse de la cadena de seguridad y confidencialidad del banco de preguntas del examen complejo y la información reservada dentro del proceso de titulación.
- Organizarla programación de acompañamiento y demás logística necesaria para el proceso de titulación.
- Elaborar el informe general de resultados y del acompañamiento a los estudiantes.
- Coordinar con el Director de carrera o programa la designación de los tutores para los trabajos de investigación.
- Solucionar en primera instancia conjuntamente con el Director de Carrera o Programa las situaciones que se presenten durante el proceso de Titulación Especial.

3. Estudiantes que ingresan a la Unidad de Titulación Especial

- Los estudiantes que actualmente están cursando sus estudios y han cumplido el 80% de la malla curricular, integran directamente la Unidad de Titulación Especial. Las suficiencias como idiomas, informática, educación física, vinculación con la colectividad no son un requisito para ingresar a la UDTE, pero si para la graduación. Estos estudiantes tienen plazo hasta terminar el proceso de titulación para culminar las suficiencias.
- Los estudiantes que hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015 podrán presentar su trabajo final hasta el 31 de diciembre del 2015.
- Las personas que finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre del 2008 hasta febrero de 2014 están incluidas en el grupo al que se refiere el



literal a) de la Disposición Transitoria Quinta. Por lo tanto, si los estudiantes en cuestión solicitaron la prórroga para la finalización de su trabajo de titulación continuarán este proceso hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha límite para la presentación final del mismo. De lo contrario, dichos estudiantes deberán inscribirse en la Unidad de Titulación Especial en las modalidades que oferta la carrera, observando lo previsto en la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Dicha disposición indica que los estudiantes que no hayan culminado su trabajo de titulación en el periodo académico de culminación de estudios, deberán finalizarlo en un plazo adicional que no excederá al equivalente de dos periodos académicos, para ello solicitará al Director de Carrera o Programa una prórroga que no requerirá del pago de nueva matrícula. Asimismo, si él o la estudiante no concluyen su trabajo de titulación en el tiempo de la prórroga antes señalado, tendrá opción por única vez de un periodo académico ordinario adicional, debiéndose matricular en el último periodo académico ordinario o extraordinario de la respectiva carrera o programa¹.

- Las personas que finalizaron sus estudios antes del 21 de noviembre del 2008 deben inscribirse en la Unidad de Titulación Especial, pero solo en la modalidad de examen complejo, debiendo titularse hasta el 21 de mayo del 2016; de no hacerlo deberán acogerse a la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico.
- Los estudiantes que no aprobaron el examen complejo en el periodo 2014-2015, pueden inscribirse en la Unidad de Titulación Especial.
- Los estudiantes que ya han pasado por un proceso de titulación en las carreras, establecido en su organización curricular, ya no requieren cumplir las 400 horas de titulación, procediendo directamente, de acuerdo a la modalidad a culminar con su trabajo de titulación.

¹ Tomado de Oficio N° CES-CPUE-2015-1356-O de fecha 20 de Agosto de 2015 firmado por Dr. Gabriel Galarza Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, Subrogante –CES enviado a la UCE.

4. Proceso de legalización e ingreso a la Unidad de Titulación Especial UDTE

- Los estudiantes que no han finalizado sus estudios se **matriculan** a través del Sistema Académico (SIAC) y reportarán su ingreso a la coordinación de la UDTE en cada carrera o programa.
- Los aspirantes que finalizaron sus estudios deben **inscribirse** mediante un aplicativo de titulación a través de la página web de la Universidad (titulación.uce.edu.ec), en las fechas que determine el cronograma para el efecto.

La inscripción de los aspirantes a titularse sigue el siguiente proceso:

1. Inscripción inicial en el aplicativo de titulación
2. La Dirección de TIC's entregará el listado de inscritos a cada una de las carreras y programas mediante una clave de acceso al sistema.
3. La secretaría de la carrera o programa verificará el cumplimiento del plan de estudios y preparará el certificado de idoneidad.
4. El Director de Carrera o programa declara la idoneidad del aspirante y emiten un certificado conjuntamente con el Secretario Abogado de la Facultad.

Para la inscripción en el aplicativo de titulación constan los siguientes campos:

1. Facultad
2. Carrera o programa
3. Cédula de identidad
4. Nombres
5. Apellidos
6. Fecha de egresamiento
7. Aprobación de actividades complementarias
 - 7.1 Idioma
 - 7.2 Informática
 - 7.3 Educación Física
8. Dirección Domiciliaria
9. Teléfono de contacto
10. Correo electrónico
11. Trabaja Si No
12. Institución en que trabaja



5. Participación de los docentes de la Carrera en la Unidad de Titulación Especial.

- Todos los docentes titulares y de contrato pueden participar en el proceso de la Unidad de Titulación Especial de la Carrera, a quienes se les destinará en su distributivo un número de horas necesarias para el cumplimiento de las actividades previstas de acuerdo a las modalidades de titulación ofertadas por la carrera y en concordancia a las Políticas e Instructivo para la Aplicación de Carga Horaria Docente.
- El horario de trabajo que se destine para la Unidad de Titulación Especial, estará en función de los requerimientos y las posibilidades de personal de cada carrera. Se podría utilizar los días sábados para desarrollar principalmente los acompañamientos. Estas horas del día sábado deben ser parte de las 40 horas de trabajo semanal del docente de tiempo completo y no se considerarán como horas adicionales.

6. Modalidades de Titulación

- En el periodo 2015-2016 se prioriza la graduación de los estudiantes mediante la modalidad examen complejo.
- Si solo se tienen postulantes en un número menor a 20 a partir del 21 de Noviembre de 2008 se prioriza las otras modalidades que la Carrera o Programa oferte.
- En el caso de la modalidad que tiene que ver con trabajos de investigación, se debe tomar en cuenta las Líneas de Investigación declaradas por la Carrera o Programa.

7.1 Examen Complejo

Para operativizar la modalidad de Examen Complejo se debe considerar el siguiente proceso en el cual se señalarán los responsables y fechas, ajustándose a la planificación general.



7.1.1 Flujo de proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	Responsable	Fecha
PLANIFICACIÓN	Cuantificación de estudiantes		
	Formación de grupos		
	Designación de responsables		
	Asignación de espacios		
	Horario de actividades		
ORGANIZACIÓN	Guía metodológica		
	Formación de docentes en: Elaboración y validación de pruebas		
	Diseño de formatos y protocolos		
EJECUCIÓN	Examen		
	Construcción de preguntas		
	Revisión por pares		
	Revisión por estudiantes		
	Corrección selección de preguntas validadas		
	Construcción del examen 1 y 2		
	Acompañamiento		
	Estrategias de acompañamiento		
	Desarrollo del acompañamiento		
	Informe de acompañamiento		
APLICACIÓN	Adecuación de ambientes		
	Capacitación a los aplicadores		
	Señalética e informativos		
	Listados de estudiantes y registros de asistencia		
	Actas de confidencialidad		

	Cronograma de aplicación		
	Armar kit de pruebas		
RESULTADOS	Claves de corrección		
	Turno en el lector óptico		
	Resultados originales		
	Procesamiento y análisis de resultados		
	Toma de decisiones		
	Informe de resultados		
	Publicación de resultados		

7.1.2 Esquema de guía metodológica del examen complejo

Portada

Créditos

1. Presentación
2. Descripción del examen
3. Estructura curricular de la Unidad de Titulación
4. Tipos de preguntas
5. Perfil de Egreso
6. Organización curricular
 - a. Descripción de núcleos estructurantes (componentes)
 - b. Descripción de asignaturas relacionadas (subcomponentes)
7. Ejemplo de cada tipo de pregunta
8. Aplicación de examen
9. Hoja de respuestas
10. Examen de gracia
11. Referencias Bibliográficas



7. Cronograma general de actividades

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Inscripciones y registro	Del 28 de septiembre al 12 de octubre del 2015 en página web de la Universidad Central del Ecuador (titulación.uce.edu.ec)
Reunión informativa a los inscritos:	Del 19 al 23 de octubre de 2015, según cronograma dispuesto por cada carrera o programa.
Proceso de acompañamiento y actividades de las Modalidades de Titulación	26 de octubre del 2015 a enero del 2016.
Examen complejo:	Viernes 12 febrero del 2016.
Graduación de aprobados:	Marzo del 2016
Examen complejo de gracia:	Viernes 11 de marzo de 2016.
Graduación en las diferentes modalidades de titulación:	Hasta 21 de mayo del 2016.

8. Aranceles

En grado, lo establece el Reglamento de Gratuidad y la Sexta Disposición Transitoria de Reglamento de Régimen Académico para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior Pública, no se cobrará valor alguno para la matrícula a la Unidad de Titulación Especial, con la misma base legal los estudiantes que hayan perdido el derecho a la gratuidad deberán cubrir los aranceles fijados por la instancia respectiva.

En el caso de los programas de posgrado el valor se fijará en la instancia respectiva.



9. Referencias bibliográficas

- Consejo de Educación Superior (2015). Reglamento de Régimen Académico. Quito, Ecuador.
- Hernández Sampieri y otros. (1991). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill, 2 ediciones. México D. F
- Larrea, Elizabeth (2015). Unidad Curricular de Titulación. Documento de apoyo no vinculante. CES
- LOES, Ley Orgánica de Educación Superior, 2010, Registro Oficial N° 298 Año I Quito, Martes 12 de Octubre del 2010, Quito.
- Universidad Central del Ecuador. (2013). Guía de Auto preparación de Resultados de Aprendizaje Genéricos (RAG). Quito, Ecuador.
- Universidad Central del Ecuador. (2014). Instructivo para la aplicación del examen complejo en las Unidades Académicas de la Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador.

